



POSADAS, 09 MAR 2018

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002305/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre FCEQyN y Obra Social SMAUNaM (PPS Farmacia); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Obra Social SMAUNaM, para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 68/17 en el que expresa: "Esta Comisión *SUGIERE* al Honorable Consejo Directivo *APROBAR* el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y OBRA SOCIAL SMAUNaM...".

Que el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Prácticas Profesionales de la carrera de Farmacia celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y **LA OBRA SOCIAL SMAUNAM**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

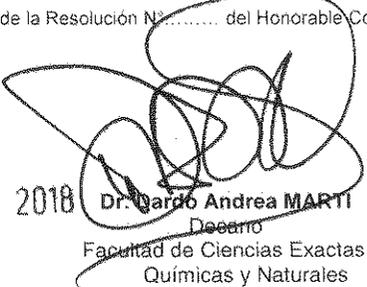
RESOLUCION CD N° 028 - 18
mle/MRG

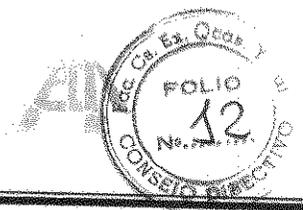

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

09 MAR 2018


Dr. Gerardo Andrea MARTI
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD N° **028 - 18**

CONVENIO ESPECÍFICO
 Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM
 Y
La OBRA SOCIAL SMAUNaM
PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE FARMACIA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** perteneciente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el Sr. Decano **Dr. Dardo Andrea MARTÍ**, DNI **21.961.633**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "FCEQyN", y el Servicio Médico Asistencial, en adelante; la **FARMACIA**, representado en este acto por la **CPN BORTOLIZZI, Silvia Elena**, DNI **17.312.293** con domicilio legal en **Tucumán N° 2452**, acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Prácticas Profesionales Farmacéuticas destinado a alumnos de la Carrera de Farmacia, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "**Prácticas Profesionales Farmacéuticas**"/PPS tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Farmacia de **FCEQyN**, a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en un ámbito de desempeño profesional como parte del cursado de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica del último año de estudios.-----

SEGUNDA: La realización de estas prácticas implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las áreas implicadas, el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en **FCEQyN**.-----

TERCERA: El presente Convenio Especifico tendrá una duración de 5 años. Será prorrogado automáticamente por un nuevo periodo, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-----

CUARTA: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por el presente responsable de las Prácticas Profesionales Farmacéuticas/PPS de la FCEQyN y el Externo, que estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un Informe al respecto. Estos informes tendrán de reservados, y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para **SMAUNaM** y uno para **FCEQyN**, quien lo elevará al responsable de la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica para que se proceda a la evaluación del alumno.-----

QUINTA: El horario de la PRÁCTICA, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme **SMAUNaM**, con el Alumno, respetando el total de 360 hs que estipula el Reglamento de la Práctica.-----

(Handwritten signatures and stamps)
 SERGIO...
 Vinculación Externo
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 ANSELMO...
 J. de Externo
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 JOSÉ LUIS...
 Presidente Consejo Director
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
 U No 11

ANEXO RESOLUCION CD Nº **028 - 18**

SEXTA: Para acceder a estas **Prácticas**, los alumnos deberán estar cursando la asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA** de la Carrera de Farmacia. -----

SEPTIMA: La situación de **PRÁCTICA**, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y **SMAUNaM**, ni entre el Alumno y **FCEQyN**.-----

OCTAVA: Los alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de **SMAUNaM**. Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587. -----

NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Farmacéutica/PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro, a cargo de **FCEQyN**. Estos beneficios serán tramitados por la asignatura Práctica Profesional Farmacéutica ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la **PRÁCTICA**.-----

DECIMA: **SMAUNaM**, se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la **PRÁCTICA**.-----

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la **PRÁCTICA**. c) Lugar y área de **SMAUNaM**, en la cual se desarrollará la **PRÁCTICA**; d) el plazo de la **PRÁCTICA**; e) Los objetivos educativos perseguidos y el programa orientativo; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. **SMAUNaM**, deberá remitir a **FCEQyN**, una copia de cada uno de los acuerdos. ---

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con **SMAUNaM** y serán informados por **FCEQyN**, se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de **SMAUNaM**, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha institución. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de **SMAUNaM**, la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre **SMAUNaM** y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato **FCEQyN**.-----

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno **SMAUNaM** extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la **PRÁCTICA**.-----

Maria Ines Heredia
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UdeM

Dr. JOSÉ LUIS HEREDIA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UdeM



ANEXO RESOLUCION CD Nº 028 - 18

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 03 días del mes de Julio de 2017-

.....
Presidente SMAUNaM

CP. SILVIA ELENA BORTOLUZZI
PRESIDENTE
S.M.A.U.Na.M.

.....
DECANO FCEQYN

DR. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.

.....
a. MARIA ANTONIA OLIVERA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales UNaM

.....
Dr. JOSE LUIS HERAS
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Na. M.